



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 58 / 2014

RECONSTRUCCIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 21 DE FEBRERO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase

EDUCACIÓN (ENSEÑANZA MEDIA)  
presupuesto \$3.190.000.-

ubicado en CAMINO LA MISIÓN LOTE N°02

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

población .....

PROPIETARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISIÓN LTDA.

R.U.T N° 76.540.010-4

domiciliado en OSORNO calle CAMINO PILAUCO

N° 1200

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS

domicilio CERVANTES N°1664-A-OSORNO

N° patente profesional 3-1292

RUT N° 10.979.724-3

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

domicilio TUFILCO N°31 - OSORNO

N° patente profesional 3-1270

RUT N° 6.179.130-2

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2204-63

Superficie terreno 6.000 M2.

Derechos municipales \$31.900.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	..... M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>..... M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*JBA/RMR/rsev*  
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la reconstrucción por siniestro de Techumbre de Biblioteca, en el cual no se producen aumento ni disminución de superficies, según lo aprobado originalmente en Permiso de Edificación N°78 del 15.03.2013, de Colegio Misión College, ubicado en Lote N°02, Camino La Misión, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev